



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

PROCESO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION EN CUBA

MARCO REGULATORIO

El Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar las especificaciones técnicas y de explotación de los sistemas, equipos y dispositivos a emplear en las redes de telecomunicaciones e informáticas, para garantizar la interconexión entre las redes públicas, así como la interoperabilidad de los servicios.

Por tanto es quien ordena y regula la homologación de equipos o aparatos que se conectan a las redes públicas de telecomunicaciones y los que hacen uso del espectro radioeléctrico, garantizando el buen funcionamiento de estas redes, la seguridad de los usuarios, el empleo racional y eficiente del espectro de frecuencias radioeléctricas y evitar la ocurrencia de interferencias perjudiciales".



MARCO REGULATORIO (Cont..)

- Actualmente no existe un documento jurídico que regule específicamente el proceso de obtención del Certificado de Homologación de equipos. Existe un proyecto de regulación que se encuentra en consulta para su aprobación.
- Existen regulaciones que norman los diferentes servicios, las cuales hacen referencia al requisito de homologación de equipos y medios para su empleo en el territorio nacional.
- Las entidades autorizadas para la comercialización de equipos de telecomunicaciones, requieren de la obtención del Certificado de Homologación de los mismos.



ESTRUCTURA

- El Ministerio de Comunicaciones establece las normas a comprobar por el laboratorio en sus pruebas de ensayos.
- Existen en Cuba dos Laboratorios acreditados:
 - 1º Realiza las pruebas de tropicalización.
 - 2º Realiza las pruebas de ensayo a equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones y que hacen uso del espectro.
- El Ministerio de Comunicaciones es quien autoriza la ejecución del proceso de homologación y emite el Certificado de Aceptación Técnica.



PROCEDIMIENTO

- El interesado envía su solicitud, presentando el formulario establecido según procedimiento y las especificaciones técnicas del equipo a homologar.
- El Ministerio evalúa teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas regulatorias, así como requisitos de interés a nivel de país. Si procede, emite el documento de autorizo para la realización del proceso de homologación.
- Una vez realizadas las pruebas, el laboratorio envía informe con los resultados al ministerio, quien evalúa y emite si procede el Certificado de Homologación por un periodo de 2 años de validez.



PROCEDIMIENTO (CONT)

- Al vencer el Certificado y requerirse su importación, es requisito obtener un nuevo Certificado. En ocasiones puede extenderse su validez, siempre y cuando se obtenga un aval del fabricante informando que no ha habido cambios en los parámetros de los equipos que se fabrican.
- Los equipos que se emplean en Cuba, requieren ser importados, por tanto, se les emite un permiso de importación temporal a las muestras para la ejecución del proceso de homologación y las pruebas de campo, en caso que se requiera. La temporalidad cesa cuando se obtiene el Certificado, y de no proceder se exige la reexportación de los mismos.





REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

MUCHAS GRACIAS

Teléfono: (537) 882 8157 **E-mail:** ileana.safonts@mincom.gob.cu **Sitio web:** www.mincom.gob.cu
Dirección: Ave. Independencia No. 2 entre 19 de Mayo y Aranguren. La Habana, Cuba **CP: 10600**